



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023 – MPS/CM

Sihuas, 09 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°020-2023-MPS/CM, realizada el día treinta y uno de octubre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 239-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a Aprobación del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Sihuas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, *"ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."*;

Que, el inciso 12) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal."*;

Que, mediante Informe N° 00130-2023-MPS/GAF de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Pedro M. Torres Linares, solicita aprobación del Reglamento Interno de Concejo Provincial de Sihuas – RIC 2023, a fin de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, mediante Informe Legal N° 304-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión: *"4.1 (...), si CUMPLE con todos los requisitos establecidos por ley, para ser tratado en sesión de concejo para su aprobación o desaprobación (...) se RECOMIENDA derivar al Concejo Municipal (...), teniendo en cuenta que primero se tiene que derogar la*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00225

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023 – MPS/CM

ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de concejo Municipal del año 2016 y luego aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal";

Que, mediante Informe N° 239-2023-MPS/GM, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, respecto al reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **NO APROBAR EL RIC**, por lo contrario, determinan que la Gerencia Municipal convoque a una reunión con el encargado de la elaboración del referido RIC, con la finalidad de realizar la exposición y explicación de dicho instrumento; y con la participación del asesor legal de la Entidad. Para el día lunes 13 de noviembre del presente año a horas 02.00p.m. Para el posterior ingreso de dicho documento a la sesión.;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO-RIC, por lo contrario, determinan que la Gerencia Municipal convoque a una reunión con el encargado de la elaboración del referido RIC, con la finalidad de realizar la exposición y explicación de dicho instrumento; y con la participación del asesor legal de la Entidad. Para el día lunes 13 de noviembre del presente año a horas 02.00p.m. Para el posterior ingreso de dicho documento a la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.